



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de diciembre dos mil veintidós

<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2022 013230</b>
<b>Decisión</b>	AUTORIZA RETIRO

Conforme al escrito allegado por la apoderada demandante y en vista que la demanda se encontraba en estudio de admisión, lo que implica que no hubiese notificación de la parte demandada, de conformidad con el artículo 92 del Código general del proceso, se autoriza el retiro de la presente demanda ejecutiva instaurada por BANCO FINANANDINA, en contra de JHON ALEXANDER PADILLA RODRÍGUEZ.

No se hace necesario ordenar la devolución de los anexos por cuanto dicha demanda fue presentada por correo electrónico.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

### **NOTIFÍQUESE<sup>i</sup> Y CÚMPLASE**

S.V

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ  
JUEZ**

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 201** hoy **16 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:  
Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c1e34951577b9ff8172e2d24f042d34231817bfff137d62a449da7ac452b7ef**

Documento generado en 15/12/2022 11:56:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>